



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SECTOR EMPRESARIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** EN EL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IDEA**", REPRESENTADO POR EL **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA **LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN GÓMEZ PALACO** EN LO SUCESIVO, "**CANACINTRA**", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL **LIC. PEDRO AGUIRRE MARTÍNEZ**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES:**

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2. Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.

3. Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para las personas jóvenes y adultas, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para las personas adultas.

4. Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para las personas jóvenes y adultas, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de los elementos necesarios para alcanzar sus aspiraciones y superar los retos que enfrenten tanto individuales como sociales.

### **DECLARACIONES**

#### **DE " EL IDEA":**

I- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango el 9 de enero del 2000.



II.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoya en la solidaridad social

III.- Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

IV.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios..

V.- V. En los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo de 2024.

VI.- Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en C. Ramírez N° 110 Sur Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

#### DE " CANACINTRA":

I.- Que tiene por objetivo apoyar a las empresas, fomentando la competitividad y la productividad, ofreciendo actualización constante a fin de que se conviertan en agentes innovadores socialmente responsables. Para lograrlo, realizamos diversas acciones ante organismos públicos y privados nacionales e internacionales, brindando soluciones a nuestros afiliados tanto de la región Lagunera de Durango como Coahuila.

II.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Av. Miguel Hidalgo 1370 sur, Gómez Palacio Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.

Con atención a los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes de común acuerdo suscriben las siguientes:

#### DE "LAS PARTES":

I.- "LAS PARTES" coinciden en la importancia de realizar de manera conjunta, acciones para abatir el analfabetismo y reducir el rezago educativo en Durango.



II.- Es su deseo celebrar el presente Convenio, a fin de establecer las bases para la colaboración de diversos proyectos de conformidad con las cláusulas señaladas en el presente instrumento.

III.- Tener la disposición necesaria dar el cumplimiento al objetivo del presente instrumento.

IV.- Manifiestan bajo protesta de decir la verdad, que en este convenio no existe dolo, ni mal fe, que no contiene cláusulas contrarias a la ley y para su celebración no media coacción alguna o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, ya que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, por lo que se obligan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para que cada una de "**LAS PARTES**" en sus respectivos ámbitos de competencia, previa disponibilidad presupuestal y/o financiera, implementando su Modelo de Educación para la Vida (MEV) en las empresas afiliadas a "**CANACINTRA**". maximizando el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**EL IDEA**", se compromete a:

1.- Apoyar con servicios de educación básica a las empresas afiliadas a la "**CANACINTRA**", para que sus empleados y familiares concluyan los estudios básicos de acuerdo al Modelo de Educación para la Vida.

2.- Reconocer los aprendizajes adquiridos a lo largo de la experiencia de los trabajadores afiliados a "**CANACINTRA**" a través del **Examen Único de Reconocimiento de Saberes**, y con eso puedan concluir su educación básica.

2.- Apoyar a las empresas afiliadas a la "**CANACINTRA**" con el material educativo para el logro de la certificación.

3.- Apoyar a las empresas afiliadas a la "**CANACINTRA**" con asesores para la prestación de los servicios de educación, así como a la aplicación de exámenes para la obtención de las certificaciones correspondientes.

4.- A expedir la certificación o constancia de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos.

**TERCERA.** - Para el cumplimiento del presente convenio "**CANACINTRA**" se compromete a:

1.- Llevar a cabo una promoción entre la industria y empresas afiliadas, para que soliciten los servicios educativos y la certificación de los trabajadores y sus familiares que cumplan con los programas establecidos por "**EL IDEA**".



2.- Promover entre las empresas afiliadas, el proyecto para el desarrollo de las capacidades personales, individuales y colectivas del sector empresarial.

3- Difundir entre las empresas afiliadas los objetivos del proyecto y logros alcanzados.

4.- Aportar a "EL IDEA" un listado de las industrias afiliadas que soliciten la capacitación de su personal que cuente con rezago educativo.

**CUARTA.** - Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan constituir un grupo de trabajo los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

1.- Proponer acuerdos u otro tipo de instrumentos entre las partes, con base en el presente documento.

2- Dar seguimiento y evaluar los proyectos y programas de trabajo acordados de manera sistemática.

3.-Promover y organizar la promoción y organización de actividades de información y difusión de los resultados alcanzados.

4.- Establecer en coordinación con "EL IDEA" los puntos de encuentro, así como el horario para la impartición de la docencia.

5.- En general las que las partes establezcan en el marco del presente convenio.

**QUINTA:** El personal técnico y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

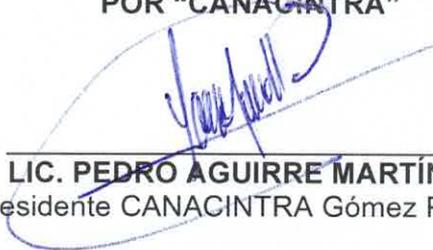
**SEXTA:** El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, pero será revisado cada año, las partes podrán de común acuerdo adicionarlo, modificarlo, darlo por terminado o rescindirlo por incumplimiento de alguna de ellas, previo aviso escrito a la contraparte, dado con 30 días hábiles de anticipación.

**SEPTIMA:** Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Gómez Palacio, Dgo., 28 de mayo de 2025, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

**POR "CANACINTRA"**



**LIC. PEDRO AGUIRRE MARTÍNEZ**  
Presidente CANACINTRA Gómez Palacio

**POR "EL IDEA"**



**ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**  
Director General del Instituto Duranguense  
de Educación para Adultos

**TESTIGOS**



**LIC. MIGUEL MARTÍNEZ MUÑOZ**  
Director



**BIOL. EDUARDO ESCOBEDO REYES**  
Coordinador Regional Laguna